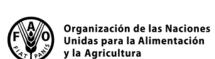
COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS S





Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 2 del programa

CX/GP 14/28/2

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

28.ª reunión

París (Francia), 7-11 de abril de 2014

CUESTIONES REMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX

- I. CUESTIONES PLANTEADAS O REMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (CAC)
 35.º período de sesiones de la CAC¹
- 1. La Comisión aprobó los documentos siguientes:
 - Disposiciones sobre la utilización de los métodos patentados en las normas del Codex.
 - Principios y procedimientos de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos.
 - Principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios.
 - Principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF).
- 2. La Comisión también aprobó la definición revisada de "contaminante" y solicitó al Comité que estudiara las secciones pertinentes de la Norma General, como por ejemplo la 1.1 (Ámbito de aplicación) y la 1.2.2 (Lista de sustancias que cumplen la definición de "contaminante") con el fin de subsanar toda posible discrepancia en relación con la definición revisada y la cuestión de los aditivos para piensos y sus residuos.
- 3. La Comisión aprobó la revisión de los *Principios de análisis de riesgos aplicados por el CCRVDF* y de la *Política de evaluación de riesgos para los residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos*, que el Comité no había examinado, y tomó nota de que el Comité podría estudiar la coherencia del documento en su siguiente reunión. Esta cuestión se examinará en el tema 3 del programa (CX/GP 14/28/3).

36.º período de sesiones de la CAC

Enmiendas al Manual de procedimiento²

- 4. La Comisión aprobó los documentos siguientes:
 - Enmienda a las Directrices para establecer valores numéricos relativos a los criterios de método y/o evaluar los métodos para el cumplimiento de los mismos en el Manual de procedimiento (límite de determinación y límite de cuantificación).
 - Principios y directrices para la aplicación del concepto de proporcionalidad para estimar límites máximos de residuos de plaquicidas.
 - Revisión del Procedimiento de inclusión de nuevas especies de pescado en normas para el pescado y los productos pesqueros.

² REP13/CAC, párrs. 30-31

-

¹ REP12/CAC, párrs. 17-27

CX/GP 14/28/2 2

Asunto remitido al CCGP3.

5. La Comisión pidió al CCGP que considerase la función del Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión del Codex Alimentarius a efectos del artículo V.1 del Reglamento. La Comisión tomó nota de que los Asesores jurídicos de la FAO y la OMS prepararían un documento para el debate que tendría lugar en la siguiente reunión del Comité sobre Principios Generales. Esta cuestión se examinará en el tema 12 del programa (CX/GP 14/28/11).

II. CUESTIONES REMITIDAS POR OTROS COMITÉS

Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH)⁴

Definiciones en los *Principios y directrices para la aplicación de la evaluación de riesgos microbiológicos* (CAC/GL 30-1999)

- 6. El CCFH tomó nota, en su 45.ª reunión, de la propuesta formulada por la Secretaría del Codex de poner en consonancia varias definiciones, a saber, la de caracterización del peligro, estimación del riesgo y gestión del riesgo, incluidas en los *Principios y Directrices para la aplicación de la evaluación de riesgos microbiológicos*, con las definiciones que figuraban en el Manual de procedimiento.
- 7. El CCFH aprobó la propuesta en esa misma reunión y además modificó las definiciones de caracterización del peligro y estimación del riesgo, remitiendo las enmiendas propuestas a la Comisión para su aprobación en su 37.º período de sesiones, con arreglo a las formulaciones siguientes:

Caracterización del peligro — Evaluación cualitativa y/o cuantitativa de la naturaleza de los efectos nocivos para la salud relacionados con agentes biológicos, químicos y físicos que pueden estar presentes en los alimentos. En el caso de los agentes químicos, deberá realizarse una evaluación de la relación dosis-respuesta. En lo que respecta a los agentes biológicos o físicos, deberá realizarse una evaluación de la relación dosis-respuesta, si se dispone de los datos necesarios.

Comunicación de riesgos — Intercambio interactivo de información y opiniones a lo largo de todo el proceso de análisis de riesgos sobre los riesgos, los factores relacionados con los riesgos y las percepciones de los riesgos, entre las personas encargadas de la evaluación de los riesgos, las encargadas de la gestión de riesgos, los consumidores, la industria, la comunidad académica y otras partes interesadas, comprendida la explicación de los resultados de la evaluación de los riesgos y de los fundamentos de las decisiones relacionadas con la gestión de los riesgos.

Estimación del riesgo – Estimación <u>cualitativa y/o</u> cuantitativa del riesgo, resultante de la caracterización del mismo.

Gestión del riesgo — Proceso distinto de la evaluación de riesgos que consiste en ponderar las distintas opciones normativas, en consulta con todas las partes interesadas y teniendo en cuenta la evaluación de riesgos y otros factores relacionados con la protección de la salud de los consumidores y la promoción de prácticas comerciales equitativas y, si fuera necesario, en seleccionar las posibles medidas de prevención y control apropiadas.

- 8. Asimismo, el CCFH acordó en su 45.ª reunión pedir al CCGP que estudiara la necesidad de enmendar igualmente las definiciones de *caracterización del peligro* y *estimación del riesgo* en el Manual de procedimiento.
- 9. Se invita al Comité a que examine la petición anterior del CCFH en su 45.ª reunión.

Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVD)

- 10. En su 21.ª reunión, el CCRVDF remitió a la Comisión del Codex Alimentarius, en su 37.º período de sesiones, para su aprobación por conducto del CCGP las enmiendas a los *Principios de análisis del riesgo aplicados por el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos* relativas a la extrapolación y a la utilización de un formulario para expresar preocupaciones.
- 11. Para facilitar el debate, las enmiendas acordadas por el CCRVDF en sus 20.ª y 21.ª reuniones se han incluido en un documento consolidado a efectos de su examen en el tema 3 del programa (CX/GP 14/28/3).

_

³ REP13/CAC, párrs. 230-234

⁴ REP14/FH, párrs. 8-10 y Apéndice II